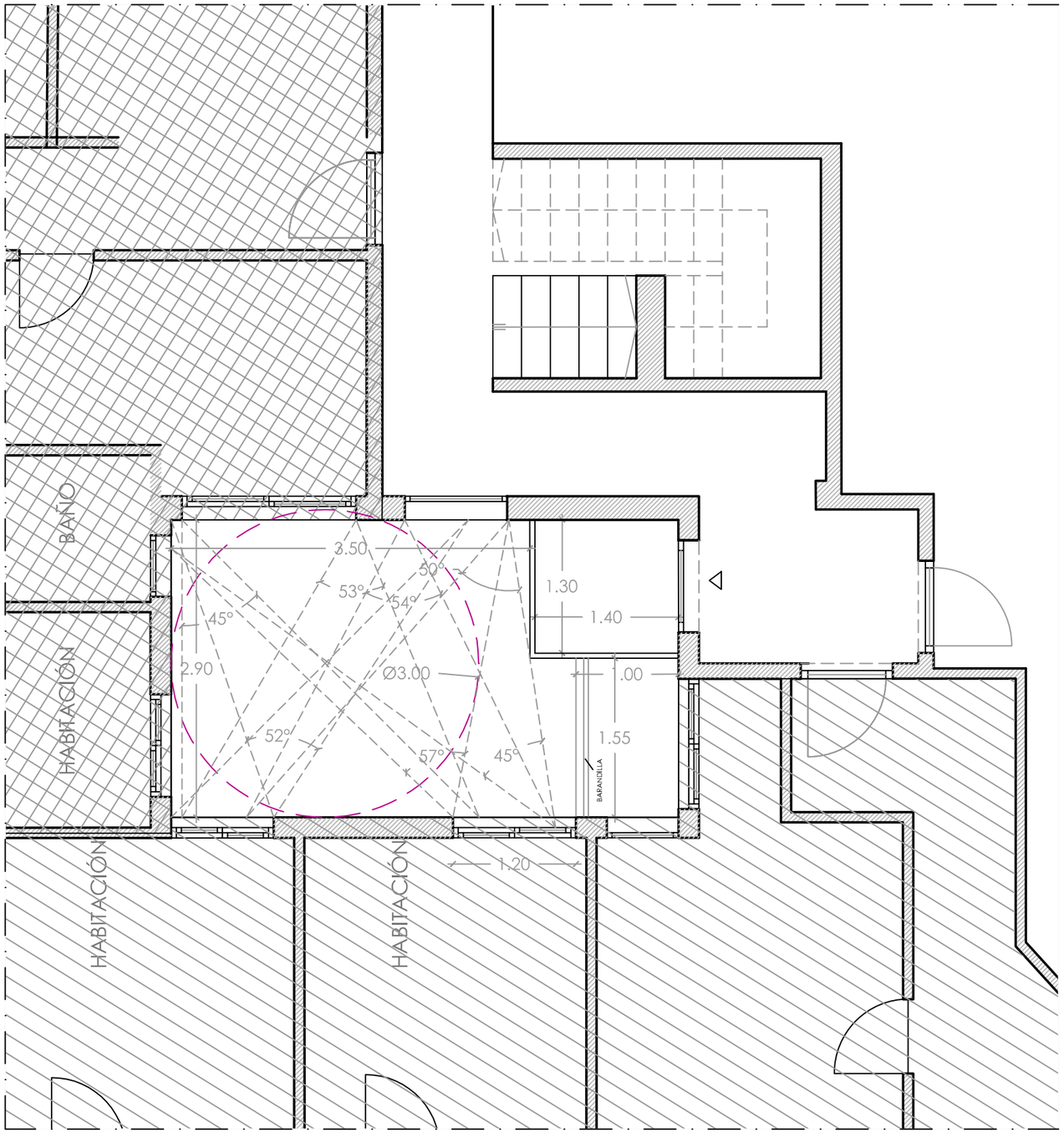

HD91_
art. 2.12, patios: tipo 2, sirve a dormitorios, cocinas y baños.
diámetro mínimo de la circunferencia = 0,25 H o 3,00m.

H= 11.1 m
0.25H= 2.77 m

2.77 m < 3.00 m luego, el diámetro mínimo de la circunferencia inscribible, será de 3,00m.

_SUPERFICIE DE VIVIENDA TIPO A VENTILANDO A TRAVÉS DEL PATIO DE LUCES

_SUPERFICIE DE VIVIENDA TIPO B VENTILANDO A TRAVÉS DEL PATIO DE LUCES

DC09:
art. 25 d), permite invasión del patio si no se alteran sustancialmente las condiciones de iluminación y ventilación establecidas en la HD91, condiciones de vivienda existente.
HD91:
art. 1.11, patios de Luces y patios de servicio:
se permiten patios inferiores siempre y cuando la superficie iluminada y ventilada a través de ellos sea inferior al 40% de la superficie útil total de la vivienda.

_SUPERFICIES DE VIVIENDA TIPO A VENTILANDO A TRAVÉS DEL PATIO DE LUCES

TIPO 1

TIPO 2

JUSTIFICACIÓN ART. 25 d) DC09

VIVIENDA	SUP. UTIL TOTAL	SUP. UTIL VENTILANDO POR PATIO	%RESPECTO DEL TOTAL
A	122.00	36.00	29,51%
B	122.00	30.00	24,59%

El presente trabajo es un original y es propiedad intelectual del autor que suscribe, quedando totalmente prohibida la reproducción total o parcial, bajo cualquier circunstancia o medio, así como el uso distinto a la finalidad para la cual fue concebido. (R.D. Legislativo 1/1996, de 12 de abril)

instalación de ascensor en edif. viv. - c/ major, 144 - manises

cdad. prop. c/ major, 144 - manises (valencia)

TRAZIA ARQUITECTURA Y GESTIÓN
info@trazia.net
www.trazia.net
carlos pardo - arquitecto

básico y de edificación

e 1/50

dec/18

justificación DC09 y HD91

03.03

15/11/2018 11:31:49 CPS
18050 - 02A
18050